
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con sede en Apizaco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1287/2024, promovido por Juana Isabel Cabrera García, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Juez Municipal del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a Enrique Barrera Báez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, diez de marzo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Artemisa Venus Fernández Ángel
Rúbrica.

(R.- 562567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación al tercero interesado Luis Porfirio Villagrán Serret.

En el amparo directo 681/2024, promovido por Susana González Parra, contra la resolución de siete de octubre de dos mil veintitrés, emitida en el toca 376/2024, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó un proveído el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona por conducto de quien legalmente la represente al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado Juan Carlos Ortega Castro
Rúbrica.

(R.- 562637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 290/2024-V, promovido por Víctor Alberto Guerrero Acevedo, contra la sentencia de veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del toca 293/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad resguardada de iniciales E.G.P. (Efren Peña González), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 647/2024-II, promovido por Diego Hernández Arredondo, contra la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 312/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Clara Patricia Alvarado Alfaro, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 5/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijaron las **nueve horas con quince minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco**, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número "uno", de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y

tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a las personas Jaime de la Vega Grajales, Hugo Enrique García Maciel, José Inés Garibo Vargas, Sebastiano Lino de la Cruz, propietarias con los bienes asegurados en la carpeta de investigación FED/NAY/TEP/0000266/2021; haciéndole de su conocimiento que deberán presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrán acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 20 de febrero de 2025.
Asistente de Despacho Judicial, Encargado de la Administración
del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
Mario Christian Gutiérrez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 562549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de declaratoria de abandono 7/2024, señalada para las diez horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Bien: VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, TIPO SEDAN, CLASE AUTOMOVIL, CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, AÑO MODELO 2009, CON NÚMERO DE SERIE 3VWJM71KX9M014979, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA 1C46L24, PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”.

Aguascalientes, Aguascalientes, 11 de marzo de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 562845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 9/2024, señalada para las quince horas del veintinueve de abril de dos mil veinticinco. Bien: VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO T 4X2 3500 (1TON), CLASE CAMIÓN, COLOR BLANCO, AÑO 2001, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3GBJC34R71M110035, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN”.

Aguascalientes, Aguascalientes, 11 de marzo de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 562846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 12/2024, señalada para las quince horas del treinta de abril de dos mil veinticinco. Bien: VEHÍCULO MARCA ITALIKA, MODELO GRAN TURISMO SPORT, TIPO SCOOTER, CLASE MOTOCICLETA, PLACA DE CIRCULACION TRASERA XD1S DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3SCTGTKA3D1009118, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2013, IDENTIFICADA COMO INDICIO 1.”

Aguascalientes, Aguascalientes, 27 de febrero de 2025.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Marco Antonio Rivera Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 562847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 13/2024, señalada para las nueve horas con quince minutos del veintiocho de dos mil veinticinco. Bienes: 1) VEHÍCULO MARCA HYUNDAI MODELO SANTA FE, TIPO SUV, CLASE CAMIONETA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: KM8SR4HF7. CORRESPONDE A UN VEHICULO EXTRANJERO. AÑO MODELO 2018, FABRICADO EN COREA DEL SUR, PLANTA DE ENSAMBLE ULSAN; 2) VEHÍCULO MARCA HONDA, MODELO CRF100F, TIPO ENDURO/OFF ROAD, CLASE MOTOCICLETA, COLOR ROJO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: JH2HE03028K700822, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2008, FABRICADO EN JAPÓN, PLANTA DE ENSAMBLE KUMAMOTO, KIKUCHI”.

Aguascalientes, Aguascalientes, 11 de marzo de 2025.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
Marco Antonio Rivera Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 562848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO.

**LAURA LETICIA GAMIÑO PACHECO, LAURA MONTSERRAT ZAMBRANO GAMIÑO
 Y XIMENA ASTRID ZAMBRANO GAMIÑO.**

“Cumplimiento auto de seis de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el licenciado Isaías Sánchez García, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 42/2025, promovido por Agustín Zamna Zambrano Brambila contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceras interesadas a Laura Leticia Gamiño Pacheco, Laura Montserrat Zambrano Gamiño y Ximena Astrid Zambrano Gamiño, a quienes en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a

sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentarse ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morin, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Areli Janeth Ramírez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 562568)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 6/2024, señalada para las quince horas del veintiocho de abril de dos mil veinticinco. Bien: VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA A3, TIPO SEDAN, CLASE AUTOMOVIL, CUATRO PUERTAS, COLOR DORADO, AÑO MODELO 1993, CON NÚMERO DE SERIE 3VWRL21H4PM005236, CON PLACA DE CIRCULACIÓN PGG061H, DEL ESTADO DE MIOCHOACAN”.

Aguascalientes, Aguascalientes, 27 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 562849)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

Quejosa: Mariano Constantino Pineda Martínez, Cirilo Francisco Sánchez, Pedro González Gutiérrez, Maricarmen Ríos Becerril y Fernando Pineda Martínez.

Edicto

Inserto: los terceros interesados Teresa Díaz Garay, Olivia Rivas Díaz, Francisco Rivas Díaz y Felisa Rivas Díaz, que en auto de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de amparo promovida por Mariano Constantino Pineda Martínez, Cirilo Francisco Sánchez, Pedro González Gutiérrez, Maricarmen Ríos Becerril y Fernando Pineda Martínez, registrada con el número de juicio de amparo 527/2024-V-B, en el que señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento al juicio TUA/DTO.10/438/2017 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diez, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y como consecuencia, la sentencia y su ejecución.. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Blanca Stephany Franco García

Rúbrica.

(R.- 562989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 660/2023-V, promovido por Miguel Ángel Maldonado Vargas, contra la sentencia de uno de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 463/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado de de identidad resguardada de iniciales H.F.C.M., (Hugo Francisco Cornejo Martínez), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 562994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 660/2024-V, promovido por Luis Alberto Martínez Medina, por propio derecho, contra la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 346/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Gerardo Gutiérrez Ortiz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Gerardo Gutiérrez Ortiz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 562996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 674/2024
EDICTO

Terceros interesados.

Edmundo Ramírez Ferrer, Adalberto Valdez Moran y Esteban Romero Julián.

En los autos del juicio de amparo **674/2024-IV**, promovido por Gerardo Bermudez Vázquez por propio derecho, contra los actos del **Juez Sexagésimo Cuarto Penal en la Ciudad de México**, consistente en la resolución de diez de julio de dos mil veinticuatro, la que se desechó la controversia de traslación y adecuación de la pena, dictada en la causa penal 247/2021; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Edmundo Ramírez Ferrer, Adalberto Valdez Moran y Esteban Romero Julián, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, México, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Tania Ramos Loera
Rúbrica.

(R.- 562990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 683/2024-III, promovido por Limber Manuel Pérez Madera, contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 50/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Gustavo Sánchez Alemán, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 578/2024-III, promovido por Marcos César Sánchez Herrera, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 636/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado Erick Rodríguez Rodríguez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 563000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 588/2024-III, promovido por Víctor Manuel Castillo Palacios y José Armando Rioja Barrón, contra la sentencia de siete de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 569/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Samuel Trejo Zúñiga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 563002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

Edicto. En el juicio de amparo 1239/2024, por desconocerse si existe domicilio de la tercera interesada Dora Eugenia Hernández Lohr, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excelsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que se presenten ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso a). A. Quejoso: Horacio Liñeiro Saldamando. B. Tercero Interesados: Dora Eugenia Hernández Lohr y otros. C. Autoridad responsable: Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. D. Acto reclamado: omisión de emplazar al juicio 2567/2018, del índice del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, así como todo lo actuado en el indicado expediente.

- Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Excelsior.

Hermosillo, Sonora, a 03 de marzo de 2025.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciada Janeth Alicia Ballesteros Landavazo
 Rúbrica.

(R.- 563016)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERA INTERESADA
 Blanca Patricia Rojas Tagle

En cumplimiento al auto de 18 de junio de 2024, dictado en el juicio 421/2024 del índice de este juzgado, -promovido por Eduardo Hernández Torres, contra el Juez Segundo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla, y diligenciarlo, reclamando falta de emplazamiento, consecuencias legales y, ejecución de orden de entrega de posesión con auxilio de fuerza pública del inmueble 624-12 del Conjunto Jardines del Rosal, Primera Privada de Maya Sur, Reserva Territorial Quetzalcóatl San Pedro Cholula, Puebla o casa 624-12 de la Primera Privada Maya Sur sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio, 624, lote MX-II-DI de la Reserva ubicada en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, dictada el 26 de febrero de 2024, en el juicio reivindicatorio 1481/2019, en el que requiere a Miguel Eloy Hernández Rosado y Aldoleonides Cruz Ordóñez;- se tuvo a Blanca Patricia Rojas Tagle, como tercera interesada; y en términos de los artículos 27, III, b), de la

Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le emplaza por edictos, para que si a su interés conviniera se apersona al juicio en este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla; dentro de 30 días, contados a partir del siguiente a la última publicación de edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se harán conforme el artículo 27, fracción III, b), de la Ley de Amparo; se le hace saber que se fijaron las diez horas cincuenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, para la audiencia constitucional. Queda a disposición en la Secretaría de este juzgado copia autorizada de demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 12 de marzo de 2025. Doy fe.

Secretaria del Juzgado
Rosa Stephani Cuateco Castelán
Rúbrica.

(R.- 562829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO.

En el lugar en que se encuentre Obed Velázquez Tipacamú, le hago saber: en el juicio de amparo indirecto 28/2024, promovido por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, a través del director General Jurídico, contra actos del Magistrado del Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Circuito, consistente en la resolución dictada el doce de julio de dos mil veinticuatro, en el toca penal 186/2024; en auto de doce de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado Obed Velázquez Tipacamú; y en proveído de esta fecha, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; así como en la puerta de este Tribunal, requiriendo a dicho tercero, para que en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la residencia del Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito; apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 29 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando la copia de la demanda a su disposición en este Tribunal.

Atentamente
Villahermosa, Tabasco, 24 de marzo de 2025.
La Secretaria del Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Circuito
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 563264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 675/2024
"EDICTO"

GUADALUPE SAUCEDO DE GONZÁLEZ

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 675/2024, promovido por **Silvia Arriaga Parra**, albacea de la sucesión a bienes de **Mario Arriaga Sámano**, en contra de la **sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **537/2024**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Alexandra Esquivel Gallegos
Rúbrica.

(R.- 563295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Puertas y Marcos Ajustables, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 615/2024, promovido por Balay Edificaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Mikel Garza Carrillo, contra la sentencia definitiva de cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Décima Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 78/2024, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Licenciado Juan Carlos Ortegón de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 563402)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 1800/2023-VII, promovido por Rosa María Noyola Garibaldi y Doyeli Blasquez Noyola, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercera interesada EDITH DE MARÍA BLÁSQUEZ AZUA, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó:

El presente juicio se promueve contra la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial de San Luis Potosí, a quien se reclama la sentencia de apelación de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 346/2023; hágasele saber por edictos a la tercera interesada EDITH DE MARÍA BLÁSQUEZ AZUA, para que se presente ante este Juzgado Sexto, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y de los autos de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro y veinte de marzo del presente, y en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano.

Hágase de su conocimiento que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MNUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de marzo de 2025.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Arturo Itzcóatl Hernández García

Rúbrica.

(R.- 563413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

ANESMA RADIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2417/2024-VII, promovido por LUIS ANTONIO SORIANO MIRANDA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de febrero de dos mil veinticinco, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso B, de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y del auto de admisión, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

José Manuel Arreola Mendoza

Rúbrica.

(R.- 563006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 123/2024, promovido por Julio César Moreno Calcáneo, se ordena emplazar al tercero interesado José Luis Díaz Cruz, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 01/22/2023/298.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de marzo de 2025.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 563415)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo 314/2024, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por María Luisa Santiago Garcia, por sí, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado Santo López Cruz, al referido juicio, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VENTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndole saber que el acto reclamado constituye la resolución pronunciada el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 862/2023 a través de la cual confirmó el fallo dictado el doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Juez de Primera Instancia de Tamazunchale, San Luis Potosí, en el expediente 648/2023, relativo al a las diligencias de información ad perpetuam. Ello, para publicarse conforme al proveído de veinte de marzo de dos mil veinticinco, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Adán Carmona Martínez

Rúbrica.

(R.- 563423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.

Para emplazar a: Claudia Verónica Chávez Martínez y Juana Lilia Chávez Martínez, en el juicio de amparo número 505/2022-V-B, promovido por Abraham Álvarez Peña, por propio derecho, contra actos del Magistrado integrante de la Sexta Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a las terceras interesadas Claudia Verónica Chávez Martínez y Juana Lilia Chávez Martínez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y se publica en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 505/2022-V-B.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Allan González Hernández
Rúbrica.

(R.- 563424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MARÍA CECILIA LÓPEZ MORALES, tercera interesada,
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 760/2024, promovido por Eber Carrillo Aguilar, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región II, residente en Comitán de Domínguez, Chiapas, radicado este Juzgado, se dictó acuerdo en esta data, que ordenó emplazarla a juicio por edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contado a partir de la última publicación, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición la demanda de que se trata; asimismo, se informa que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, misma que será diferida a efecto de respetar la publicación de los edictos, así como el plazo concedido a fin de que se pueda a personar a juicio.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de abril de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado
Ana Luisa Wong López
Rúbrica.

(R.- 563436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: **Luis Fernández Conde.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **585/2024** promovido por **María Cristina Ríos Ramírez**, albacea de la sucesión a bienes de **Edmundo Ríos** contra actos del **Juez Decimonoveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; actuario adscrito a dicho juzgado**, consistente en todo lo actuado en el **juicio ordinario civil 1004/2018**, y sus consecuencias jurídicas derivadas de una falta de emplazamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Luis Fernández Conde**, a fin de que comparezca a

deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial, así como del **auto admisorio de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Rafael Pineda Magaña
Rúbrica.

(R.- 563017)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Juicio de Amparo 1246/2024-IV

En el Juicio de Amparo 1246/2024-IV, promovido por José Guillermo Tavera Núñez, por conducto de su representante legal Alejandro Escalante Muñoz, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, en el que reclamó la interlocutoria dictada el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, dentro del juicio ordinario laboral 2031/2017/E2/CC/IND, misma que declaró improcedente el incidente de sustitución patronal respecto de la persona moral Constructora Lan, S.A. de C.V., como patrón sustituto de Juan Hurtado; se ordenó emplazar como tercero interesado a Juan Hurtado, por lo que se le hace saber que deberá presentarse a defender sus derechos por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León, dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, que quedan a su disposición copias simples de la demanda en la actuario de este juzgado y que si pasado el término no compareciere, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

León, Guanajuato, 28 de marzo de 2025.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Salvador Antonio Bermúdez Manrique
Rúbrica.

(R.- 563438)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: **Víctor Hugo Reyes Caracheo**. En el juicio de amparo indirecto número **842/2024-2**, promovido por **Perfecto Pedroza Monreal**, contra actos del **Fiscal General del Estado y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, al tercero interesado **Víctor Hugo Reyes Caracheo**. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo y la ampliación a la misma, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 05 de marzo 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Óscar Campos López
Rúbrica.

(R.- 563441)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO**

PARTE QUEJOSA: NADXHELLY LILIANA DE ATOCHA PEREYRO RINCÓN.

TERCEROS INTERESADOS: 1) MARÍA EUGENIA SANDOVAL MÉNDEZ, 2) ELVIRA PEREYRO SANDOVAL, 3) EDUARDO BENJAMÍN PEREYRO SANDOVAL POR PERSONAL DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL TERCERO INTERESADO JOSÉ GUADALUPE PEREYRO SANDOVAL.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto 947/2023, promovido por NADXHELLY LILIANA DE ATOCHA PEREYRO RINCÓN, contra actos del Juez Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, que se hizo consistir en el emplazamiento y actuaciones subsecuentes, así como de la sentencia dictada en el juicio sucesorio 1263/2003 del índice del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. Se ordena emplazar a los ciudadanos 1) MARÍA EUGENIA SANDOVAL MÉNDEZ, 2) ELVIRA PEREYRO SANDOVAL, 3) EDUARDO BENJAMÍN PEREYRO SANDOVAL POR PERSONAL DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL TERCERO INTERESADO JOSÉ GUADALUPE PEREYRO SANDOVAL, en su carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciéndoles de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de marzo de 2025.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Cinthia Marisol López Puerto
Rúbrica.

(R.- 562840)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado:

Salvador Torres Barbosa.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **641/2023-III**, promovido por Fabiola Guadalupe Zavala Galaviz, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Guadalupe Galaviz López, también conocida como Guadalupe Galaviz de Savala, también conocida como Guadalupe Galaviz de Sabala, también conocida como Guadalupe Galaviz contra actos del **Juez** de Quinto de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, en el que sustancialmente se señalan como actos reclamados el ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil de prescripción positiva, radicado con el número **1033/2020** y sus consecuencias; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado Salvador Torres Barbosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, auto de admisión y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 06 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Isaac Fabela León
Rúbrica.

(R.- 563022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número 660/2023-VI, promovido por Amaranta Zaide Flores Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Mónica Castro Arambula, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas con treinta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil 419/2024, secretaría "A".

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Thaybelli Ivette Sanchez Rojas

Rúbrica.

(R.- 563158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS

➤ Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil y Rubén Berlanga Martínez. (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo 263/2024**, promovido por Ma. Dolores Martínez Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de Jonathan Hernández Fuentes, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de **veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del toca de apelación en definitiva 11/2024, derivada del expediente judicial 1259/2021, relativo al **juicio ordinario civil** promovido por la parte quejosa contra la persona moral denominada Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil y de Rubén Berlanga Martínez.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 1, 14, 16, 17 y 133.

Se hace saber a los terceros interesados que **deberán presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, 20 de marzo de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Claudia Judith Patena Puente

Rúbrica.

(R.- 563222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 59/2025-3, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Criserio Hernández Hernández, por su propio derecho, contra un acto del Juez de Control en Materia Penal de carácter Acusatorio y Oral del Primer Circuito Judicial con sede en Pachuca, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Evelyn Jatzit Lugo Cornejo, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso de once de noviembre de dos mil veinticuatro dictado dentro de los autos de la causa penal 535/2024 del índice del Juzgado de Control en Materia Penal de carácter Acusatorio y Oral del Primer Circuito Judicial con sede en Pachuca, Hidalgo, por ello, se hace saber a 1] Evelyn Jatzit Lugo Cornejo, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se les comunica que en autos están programadas las diez horas con seis minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Ricardo Flores Abrego
Rúbrica.

(R.- 563421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Cristal Guadalupe Mendoza Ramírez, Juan Zúñiga González, Omar Martínez Martínez, la adolescente de iniciales L.H.S. representada por Inocencia Santiago Porfirio, Julio Silvestre Reyes, Alejo Melo Rubio y Moisés Salvador Muñoz, en el juicio de amparo número 1941/2023-I, promovido por Emeterio Hernández Marcelino, por propio derecho, contra actos de la Jueza de Control del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, perteneciente al Cuarto Circuito Judicial en el Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a los terceros interesados Cristal Guadalupe Mendoza Ramírez, Juan Zúñiga González, Omar Martínez Martínez, la adolescente de iniciales L.H.S. representada por Inocencia Santiago Porfirio, Julio Silvestre Reyes, Alejo Melo Rubio y Moisés Salvador Muñoz. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1941/2023-I.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, once de marzo de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Claudia Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 563427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 1043/2024-3 y su acumulado 1111/2024-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Gregorio Valentín Soto Moreno y otro, por su propio derecho, contra un acto del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 55, de Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado 1] Crispín Duarte Rodríguez, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama la sentencia interlocutoria dictada en la audiencia de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en la que, entre otras cosas, se resolvió en relación a la excepción de incompetencia, dentro del expediente agrario 1293/2023-55 del índice del Tribunal responsable, promovido por Crispín Duarte Rodríguez, en contra de Nefalí Soto Baños y otros; por ello, se hace saber a 1] Crispín Duarte Rodríguez, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se le comunica que en autos están programadas las diez horas con cuatro minutos del siete de abril de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de marzo de 2025.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 563429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTOS

TERCERO INTERESADO:
FELIPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 162/2025, promovido por MARIO PASCUAL RUIZ, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Felipe González Hernández, a quien se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintidós de enero de dos mil veinticinco, dictada en el toca civil 65/2023 del índice de la citada sala. Por ello se hace del conocimiento de Felipe González Hernández, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estiman pertinente hagan valer sus derechos que les asisten y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta
Rúbrica.

(R.- 563431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 1523/2024-3 y su acumulado 1526/2024-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Luis Iván Hernández Aguilar y otros, por su propio derecho, contra un acto del Juez Penal de Control adscrito al Juzgado en Materia Penal de carácter acusatorio para el Primer Circuito Judicial con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Siomara Marleni Rodríguez Padilla, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso dictado el nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dentro de la causa penal 1450/2024 del índice del Juzgado en Materia Penal de carácter acusatorio para el Primer Circuito Judicial con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, por ello, se hace saber a 1] Siomara Marleni Rodríguez Padilla, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se les comunica que en autos están programadas las diez horas con cuatro minutos del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de marzo de 2025.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Esmeralda Sámano García
 Rúbrica.

(R.- 563432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la parte demandada Ángel David Novoa Cruz, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 8/2024-II-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de la cantidad de dos millones veinte dólares americanos moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el tres de marzo de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
 con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
 en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Blanca Azucena Evangelista Casimiro
 Rúbrica.

(E.- 000675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado **José Isaías González Rojas.**

En el juicio de amparo número **1526/2024-B**, promovido por **Raúl Alberto Martínez Castro**, contra actos de Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, cuyos actos reclamados lo constituyen: "a).- **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**, reclamo todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil de Prescripción Adquisitiva dentro de los autos del expediente número 967/2005, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Partido judicial de la ciudad de Tecate, Baja California; desde el auto admisorio por medio del cual fue admitida la demanda de prescripción. Por la falta de llamamiento del suscrito a ese juicio, y por ende, la violación de la garantía de audiencia en virtud de que en el mencionado Juicio de Prescripción se tramitó a mis espaldas, es decir, sin llamarme al mismo, no obstante que el suscrito soy el propietario del bien inmueble identificado como: Lotes de terreno identificados como 16 y 14 de la manzana sin número, ubicados en el predio denominado "Rancho Valle de las Juntas" en la delegación de la Rumorosa, municipio de Tecate, Baja California, con una superficie de 145-60-00.00 hectáreas, y de 60-55-76.918 hectáreas; las cuales cuentan con clave catastral 4-LR-196-016 y 4-LR-196-014, respectivamente, mismas que estaban inscritas bajo las partidas 6,492, a fojas 221, del Tomo 44, Sección Civil, y la partida 6,346, a fojas 217, Tomo 43, Sección Civil. Dichos predios arrojan una superficie total de 206-15-76.918 hectáreas. Es importante, resaltar que en fecha 02 de noviembre del año 1988, se autorizó la subdivisión del predio descrito anteriormente, inscribiéndose dicha subdivisión en fecha 21 de febrero del año 1999, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Partida 6718, Tomo 46, de la sección Civil de fecha 21 de febrero de 1989. Dichos predios se subdividieron en 126 fracciones.", y que el tercero interesado prescribió a su favor mediante el juicio ordinario en comento. b).- Del ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, con domicilio conocido en Tecate, Baja California, en su carácter de autoridad ejecutora, se le reclama la omisión de emplazarme al juicio ordinario civil de Prescripción Adquisitiva, dentro de los autos del expediente número 967/2005, radicado en el índice del Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de la ciudad de Tecate, Baja California. c).- Del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, con domicilio en Tecate, Baja California, en su carácter de autoridad ejecutora. Reclamo la ilegal cancelación de la partida 6718, Tomo 46, de la sección Civil, de fecha 21 de febrero de 1989, donde se encontraban inscritos los predios de mi propiedad, ante dicha dependencia. Así como la inscripción de las nuevas tales como: partida número 5055501, Sección Civil, fecha de inscripción dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, partida número 5055502, Sección Civil, fecha de inscripción dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, partida número 5055503, Sección Civil, fecha de inscripción dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, partida número 5057554, Sección Civil, fecha de inscripción veinticinco de junio de dos mil diecinueve, partida número 5062076, Sección Civil, fecha de inscripción veintiséis de mayo de dos mil veintidós, partida número 5062077, Sección Civil, fecha de inscripción veintisiete de mayo de dos mil veintidós, partida número 5062078, Sección Civil, fecha de inscripción veintisiete de mayo de dos mil veintidós, partida número 5062079, Sección Civil, fecha de inscripción veintisiete de mayo de dos mil veintidós, partida número 5062111, Sección Civil, fecha de inscripción veinte de julio de dos mil veintidós, y demás inscripciones que aparezcan derivadas del juicio ordinario civil de Prescripción Adquisitiva, expediente número 967/2005, radicado en el índice del Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de la ciudad de Tecate, Baja California. En virtud de ser productos de un juicio viciado."; por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado **José Isaías González Rojas**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días contados al siguiente de la última publicación**, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, Baja California, dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California

Gerardo Gastillo Riedel

Rúbrica.

(R.- 562977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, en el juicio de amparo 151/2024, promovido por Raúl Campos Delgado y Rodrigo Campos Delgado, contra la resolución de nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitida en la carpeta de investigación CI-FIEC/ACI/UI-3C/D/00193/03- 2022, así como la autorización del archivo temporal de dicha carpeta de investigación; juicio de amparo en el que su tuvo como tercera interesada, a Sofía Mesta Niño De Rivera, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de amparo y auto admisorio y se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que se apersonen en el presente juicio y hagan valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Héctor Molinero Orduña
Rúbrica.

(R.- 562627)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 212/23-29-01-4
Actor(a): Grupo Escato, S.A. de C.V.
"EDICTO"

**EMPLAZAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ACTORA GRUPO ESCATO,
S.A. DE C.V., QUE ESTUVIERON ACTIVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015
O A QUIEN TENGA SU LEGAL REPRESENTACIÓN.**

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 212/23-29-01-4, promovido por GRUPO ESCATO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 600-35-2023-1283, de 16 de marzo de 2023, emitida por el Administrador Desconcentrado Jurídico adscrito a la Administración Desconcentrada Jurídica de México "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, por la cual se tuvo por no interpuesto el recurso de revocación intentado en contra de la diversa contenida en el oficio número 500-35-00-07-02-2022-3735, 14 de febrero de 2022, a través de la cual la Administración Desconcentrada de Auditoría fiscal de México "1" le determinó un crédito fiscal, así como un reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$61'976,394.75 (sesenta y un millones novecientos setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.) por el ejercicio fiscal 2015; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 05 de marzo de 2025, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio al rubro citado por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo

electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 05 de marzo de 2025.
El Magistrado Presidente y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Regional Sur del
Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Arturo Bolio Cerdán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Mtra. Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

Rúbrica.

(R.- 562960)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 2115/24-EPI-01-2

Actor: El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L de C.V.

EDICTO

CONCENTRADORA DE ALTERNATIVAS NOVEDOSAS Y ANALÍTICAS EN LÍNEA S.A. DE C.V.

En el juicio 2115/24-EPI-01-2, promovido por EL HERALDO DE AGUASCALIENTES COMPAÑÍA EDITORIAL, S. DE R.L DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de 30 de septiembre de 2024, con código de barras PI/S/2024/035691 emitido por la SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual negó administrativamente la nulidad del registro de la marca 1498179 EL HERALDO DE MÉXICO, propiedad de CONCENTRADORA DE ALTERNATIVAS NOVEDOSAS Y ANALÍTICAS EN LÍNEA, S.A. DE C.V. por haber considerado que no logró acreditar que la misma se otorgó en contravención de las disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, o la que hubiese estado vigente a la época de su registro, conforme lo previsto por el artículo 258, fracciones I, II y VI, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; se dictó un auto el 22 de noviembre de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado CONCENTRADORA DE ALTERNATIVAS NOVEDOSAS Y ANALÍTICAS EN LÍNEA, S.A. DE C.V. por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Ana Karen Félix Morales

Rúbrica.

(R.- 563325)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0004577/2020, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el cinco de enero de dos mil veintiuno; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MYM-27-01 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCR10A7LPB59014, AÑO MODELO 1990; **por ser instrumento del delito investigado.**

2.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0001866/2024, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el catorce de septiembre de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE ESQUINA CON LA CALLE 1° DE JULIO, COLONIA LA PRESA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD: 19.7113460, LONGITUD: -98.7530420; **por ser instrumento del delito investigado.**

3.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0000247/2024, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA HONDA, MODELO PILOT, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JPP-50-64 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5KBYF6897JB800645, AÑO MODELO 2018; **por ser instrumento del delito investigado.**

4.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004242/2022, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós; se decretó el aseguramiento de: **A.-** UNA CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO DATSUN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AMARILLAS DE REDILAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HC-9033-C DEL ESTADO DE GUERRERO, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CON LA LEYENDA "GAS, COQUETA, GASERITO"; **B.-** UNA CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO DATSUN, TIPO ESTAQUITAS, COLOR AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS AL CENTRO DEL COFRE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HG-59-89 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 8GZ620F-01378, AÑO MODELO 1987; **C.-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO FULL SIZE TRUCK, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO, ACOPLADO A SU CHASIS UN TANQUE ELÍPTICO CON LA LEYENDA "UNIGAS", CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV-6088-D DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC14V16Z110035, AÑO MODELO 2006. **D.-** UNA CAMIONETA MARCA GMC CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR ROJO, ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA TIPO CAMPER, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NTN-98-74 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K8RM121644, AÑO MODELO 1994. **E.-** CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-450 SUPER DUTY, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO ACOPLADO A SU CHASIS UN TANQUE ELÍPTICO CON LA LEYENDA "GAS CIMMSA", PLACAS DE CIRCULACIÓN LF-02-208 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FDXF46S63MB46395, AÑO MODELO 2003. **F.-** UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO LOBO, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GY-6603-E DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRW12WX7KB81149, AÑO MODELO 2007. **G.-** UN CAMIÓN MARCA CHEVROLET, MODELO 714, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO, ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA DE LÁMINA TIPO DE CARGA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV-8594-B DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR K13854, AÑO MODELO 1974. **H.-** CAMIONETA MARCA FORD MODELO F-250, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO, ACOPLADO A SU CHASIS UN TANQUE ELÍPTICO CON LA LEYENDA "GAS CIMSA", CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GX-2915-D DEL ESTADO

DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LMR53397, AÑO MODELO 1992. **I.-** UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NP 300, TIPO PICK UP, COLOR ROJO, ACOPLADO A SU CHASIS CABINA UNA CAJA DE REDILLAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV-8573-B DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. **J.-** UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA TIPO REDILAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-86-457 DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. **K.-** UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO PICK UP, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO, ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA TIPO REDILAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KW-37-559 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N6DD14S76K016346, AÑO MODELO 2006. **L.-** UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NP300, TIPO ESTAQUITAS, COLOR BLANCO CON AZUL, ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA TIPO ESTAQUITAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LB-90-372 DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. **M.-** UNA MOTOCICLETA MARCA PULSAR MODELO RS200, COLOR GRIS CON NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN N48WB DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. **N.-** UNA CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO LIBERTY 4X2 TIPO SUV, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. **Ñ.-** UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO ROTULADO A SUS LATERALES "GAS IMPERIAL", ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA METÁLICA TIPO DE CARGA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV-0107-C DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGG82514, AÑO MODELO 1989. **O.-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP, TIPO CHASIS CABINA, COLOR BLANCO CON VERDE, ACOPLADO A SU CHASIS UN TANQUE ELÍPTICO CON LA LEYENDA "GAS CIMMSA", CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV-8636-D DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3GBKC34G51M104009, AÑO MODELO 2001. **P.-** UN CAMIÓN MARCA FORD, MODELO F-800, TIPO CHASIS CABINA, COLOR NEGRO ROTULADO A SUS LATERALES "GAS IMPERIAL", ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA DE ALUMINIO TIPO DE CARGA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV-8574-B DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; **por ser instrumentos del delito investigado. 5.- Carpeta de Investigación FED/MEX/CHAL/0000420/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el veinte de febrero de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO AVEO, TIPO SEDAN, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN B84-BED DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G1TA5AF8DL198869, AÑO MODELO 2013; **por ser instrumento del delito investigado. 6.- Carpeta de Investigación FED/MEX/CHAL/0001444/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego, previsto y sancionado en el Artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el treinta de abril de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO IKON, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE ENGOMADO MUZ-9059 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FABP04B22M103023, AÑO MODELO 2002; **por ser instrumento del delito investigado. 7.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEJ/0000538/2018**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 194 Fracción I del Código Penal Federal, en la cual el treinta de enero de dos mil dieciocho; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA GLI, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MMW-30-67 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWAE29M3AM000139, AÑO MODELO 2010; **por ser instrumento del delito investigado. 8.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEJ/0005163/2020**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el veintisiete de noviembre de dos mil veinte; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO MALIBU, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MXH-13-30 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1ZT52855F131517, AÑO MODELO 2005; **por ser instrumento del delito investigado. 9.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEJ/0004534/2023**, iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat, Fracción II, En relación con el diverso 11 Inciso F) y 92 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal; en la cual el dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés; se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA, MARCA VENTO, MODELO LITHIUM 2.0, COLOR GRIS METÁLICO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LD3VDDBD6K1006668, AÑO MODELO 2019; **por ser instrumento del delito investigado. 10.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0002818/2017**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el cuatro de agosto de dos

mil diecisiete; se decretó el aseguramiento de: UN CAMIÓN MARCA DODGE, TIPO ESTACAS 350, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN NK-66-014 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME3643MM038618, AÑO MODELO 1991; **por ser instrumento del delito investigado. 11.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004949/2017**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA VAN, MARCA FORD, MODELO ECONOLINE E-150, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN RMU571 DEL ESTADO DE KANSAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14H6RHA83862, AÑO MODELO 1994; **por ser instrumento del delito investigado. 12.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0005135/2019**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el siete de octubre de dos mil diecinueve; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN UTR-99-16 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWJ2A1W5WMM275230, AÑO MODELO 1998; **por ser instrumento del delito investigado. 13.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0002105/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el quince de enero de dos mil veinticinco; se decretó el aseguramiento de: **A.-** UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F100, COLOR BEIGE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KT-09-232 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTCF10E7CCA91732, AÑO MODELO 1982; **B.-** UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO RAM PICK UP, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN JR-31-414 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7HE2641MM026491, AÑO MODELO 1991; **C.-** VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F100, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KS-66-480 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTCF10F9DNA01839, AÑO MODELO 1983; **por ser instrumentos del delito investigado. 14.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0002165/2017**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintidós de junio de dos mil diecisiete; se decretó el aseguramiento de: UN CAMIÓN MARCA DODGE, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-07-25 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L0-26125; **por ser instrumento del delito investigado. 15.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004947/2017**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el ocho de diciembre de dos mil diecisiete; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO F-150, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-13-732 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LDT65972, AÑO MODELO 1986; **por ser instrumento del delito investigado. 16.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0003687/2019**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintiséis de junio de dos mil diecinueve; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F150, COLOR VERDE CON FRANJAS BLANCAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-79-815 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15Y2LKB26066, AÑO MODELO 1990; **por ser instrumento del delito investigado. 17.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0004284/2020**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA VAN MARCA FORD, MODELO ECONOLINE E150 CARGO, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES, PLACAS DE CIRCULACIÓN LWC-43-81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDEE14F6FHC06618, AÑO MODELO 1985; **por ser instrumento del delito investigado. 18.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0002213/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veintiséis de abril de dos mil dieciocho; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MPV, MARCA CHEVROLET, MODELO CHEYENNE C-35, COLOR VERDE REPINTADO EN COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LTE-14-00 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GC2703L5GM106669, AÑO MODELO 1986; **por ser instrumento del delito investigado. 19.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0000801/2024**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos

Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el doce de abril de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN CAMIÓN TIPO PIPA, MARCA FREIGHTLINER, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HF-2556-D DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUBCYDA96HV01571; **por ser instrumento del delito investigado. 20.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002030/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el quince de agosto de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO VERSA ADVANCE, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XUH-840-B DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1CN7AD3HK391225, AÑO MODELO 2017; **por ser instrumento del delito investigado. 21.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0000698/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO COLOR NEGRO, SIN MARCA NI MODELO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LYJ470 AMERICANAS; **por ser instrumento del delito investigado. 22.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002625/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el trece de septiembre de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA BMW, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN MXW-80-08 DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, AÑO MODELO 1997; **por ser instrumento del delito investigado. 23.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002031/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el doce de julio de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO POINTER, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 882-VLN DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9BWCC05W77P005284, AÑO MODELO 2007; **por ser instrumento del delito investigado. 24.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002668/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego, previsto y sancionado en el Artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el tres de agosto de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UNA MOTOCICLETA, MARCA VENTO, MODELO FALKON 220 TIPO DEPORTIVA, COLOR BLANCO CON FRANJAS COLOR ROJO Y NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3MUA2LBD5R1010005, AÑO MODELO 2024; **por ser instrumento del delito investigado. 25.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0003645/2023**, iniciada por el delito de Transporte Ilícito de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el trece de octubre de dos mil veinticuatro; se decretó el aseguramiento de: UN CAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, MODELO 4400, COLOR BLANCO, TIPO CHASIS CABINA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 27-AP-9V DE AUTOTRANSPORTES FEDERALES DE CARGA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HAMSZR1FL560328, AÑO MODELO 2015; **por ser instrumento del delito investigado. 26.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0006037/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el veinte de noviembre de dos mil dieciocho; se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, MODELO F-150 VERSION XL, COLOR ROJO REPINTADA EN COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 437-SGG, DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX15YXPKB13104, AÑO MODELO 1993; **por ser instrumento del delito investigado.**

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente
Toluca, Estado de México; 11 de febrero de 2025.
Titular de la Fiscalía Federal en el Estado de México
Rubén Vasconcelos Méndez
Rúbrica.

(R.- 563548)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
CONVOCATORIA LP/001/SLP/2025

En cumplimiento a las disposiciones del artículo N°. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo estipulado en el **Título Quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los numerales 7.3, 7.5, 7.9, 7.9.1 INCISO A), 7.10.1, 7.11, 7.12 y demás aplicables de la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, San Luis Potosí, S.L.P. CP.78233, llevará a cabo el Proceso de **Licitación Pública No. LP/001/SLP/2025** a partir del día 22 de Abril del 2025 concluyendo con el fallo el día 06 de Mayo del 2025, en la cual podrán participar personas interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas correspondiente a la venta de desechos de generación periódica, programados para baja, por Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, en apego al Marco de Legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia, como a continuación se detalla:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Precio establecido de acuerdo a la lista de valores mínimos
1	Plástico de un Galón (Contrato de Venta anual)	PZA	<u>666</u>	1.1948
2	Garrafón de Plástico de 20 Lts (Contrato de venta anual)	PZA	<u>102</u>	2.3125
3	Garrafón de Plástico de 50 Lts. (Contrato de venta anual)	PZA	<u>37</u>	8.39
4	Cartón (Contrato de venta anual)	Kg.	<u>4,435</u>	2.5748
5	Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios) (Contrato de venta por un solo retiro)	Kg	<u>20,300</u>	12.8642
6	Papel Archivo (Contrato de venta por un solo retiro)	Kg	<u>47,445</u>	2.7653

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí, y serán dadas a conocer de igual forma en la siguiente página de internet del Instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>, **de las 9:00 a las 15:00 horas, del 23 al 28 de abril del 2025.**

La inscripción se efectuará el **día 05 de mayo del 2025 de 8:00 a 10:00 horas** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

El Acto de la **Junta de Aclaración de las Bases**, se efectuará el **día 02 de mayo del 2025**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales **a las 10:00 horas** sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí **el día 06 de mayo del 2025 a las 10:30 horas**, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a la venta de Bienes Muebles no Útiles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí S.L.P. a 22 de abril del 2025.
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí
Dra. Angelica Cristina Rodríguez Néster
Rúbrica.

(R.- 563576)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

- I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).
- II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de abril de 2025.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Titular de la Unidad de Planeación

Mtro. José David Álvarez Maldonado
Rúbrica.

Para marzo de 2025, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2025 ²	Mes (Valor de la UDI)	Rangos de precios ³				
		Mínimo	Social	Económica	Media	Residencial Plus
Marzo (8,38613)	Mínimo	0	205,469	503,176	964,413	2,515,847
	Medio	102,730	354,318	733,791	1,740,126	3,815,693
	Máximo	205,460	503,168	964,405	2,515,839	5,115,539
						10,901,969

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta marzo de 2025 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

1 Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación.

Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

2 La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2025>

3 En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

(R.- 563227)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especial de Investigación y Litigación de Casos Complejos
Equipo de Investigación y Litigación 1
Agente del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación **FED/DGCAP/DGCAP-CDMX/0000069/2022**, dentro de la cual se decretó la notificación del aseguramiento del inmueble ubicado en la calle **Jurel, sin número visible, del lado izquierdo del predio, viéndolo de frente, se aprecia un lote baldío sin número, y del lado derecho del predio se encuentra el inmueble marcado con el número 68, como característica adicional cuenta con fachada gris y portón metálico negro; colonia centro, municipio de Benito Juárez, Cancún, en el estado de Quintana Roo**, identificada también dentro de la escritura pública 11879, del volumen CV-A/2017, de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, de la Notaría número cuarenta y uno de Quintana Roo, inscrito bajo el folio 54995, en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de Quintana Roo, como **Lote seis de la manzana trece, supermanzana tres, retorno siete "A", de la zona urbana de Cancún, Estado de Quintana Roo**, que también se identifica catastralmente como **Supermanzana 03, Manzana 13, Lote 06, Calle Jurel, Cancún, Benito Juarez, Quintana Roo, Clave Catastral 601200301300100000**, notificación que deberá realizarse a la moral **INMOBILIARIA INVESTCUN S.A. DE C.V.** o a quien legalmente represente sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16, 20 Fracción II, 76, 127, 128, 129, 130, 131, 212, 213, 214, 215 217, 218, 221, 222, 229, 230, 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 33. 36 y 40 fracciones I, II, IV, VIII, XI, XIII, XVI, XIX, y XLVII, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V de la Ley de la Fiscalía General de la República. - - - - - Lo anterior a efecto de que una vez que sea debidamente notificada la moral **INMOBILIARIA INVESTCUN S.A. DE C.V.** o quien legalmente represente sus intereses, poniendo a su disposición, una copia del registro de aseguramiento, manifieste lo que a su derecho convenga, quedando apercibido el interesado y/o su representante legal, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y de igual manera se le apercibe, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un **término de noventa días naturales** siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que la carpeta de investigación se encuentra en esta Fiscalía Especial de Investigación y Litigación de Casos Complejos, de la Fiscalía Especializada de Control Regional, ubicada en Calle Doctor Velasco número 175. Colonia Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México. -----

Atentamente
 Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito al Equipo I, FEILC, en la Ciudad de México
Lic. Pedro Mejía Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 563550)

●

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 302 páginas